

	AVISO	Código: F-CAM-163
		Versión: 2
		Fecha: 09 Abr 14

Mediante denuncia 1173 - 20 interpuesta por la comunidad del centro poblado El Juncal, la Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, tuvo conocimiento de hechos que presuntamente constituyen afectación a los recursos naturales o infracción a la normatividad ambiental vigente, consistentes en el inadecuado manejo de aguas residuales generadas en proyectos piscícolas desarrollados en jurisdicción del municipio de Palermo, departamento del Huila.

De acuerdo conformidad con lo anterior, se llevó a cabo visita ocular al lugar de los hechos y de conformidad con lo allí observado, se rindió el concepto técnico No. 577 de 2020.

Con fundamento en lo descrito en el concepto técnico de visita y atendiendo la ocurrencia de infracción ambiental, mediante Resolución No. 100 del 02 de julio de 2020 se impuso medida preventiva a la **piscícola DISTRIMARPEZ S.A.S, de la siguiente manera:**

“ARTÍCULO PRIMERO: imponer a la empresa Distrimarpez, identificada con número Nit. 900414861 -7, representada legalmente por el señor Oscar Mauricio Charry Santos identificado con cedula de ciudadanía No. 79.595.367, con dirección de correspondencia en carrera 7 No. 13 – 19 oficina 304, edificio El Cedral de la ciudad de Neiva, teléfono 3124571975 y correo electrónico piscicolamarpezltda@gmail.com, la siguiente medida preventiva consistente en:

- Suspensión inmediata del vertimiento de la descarga de las aguas residuales no domésticas generadas en el proyecto piscícola Distrimarpez, sobre la fuente hídrica sin denominación tributaria de la Laguna La Sucia, hasta contar con el permiso de vertimientos otorgado por la autoridad ambiental competente. “

PARAGRAFO La medida preventiva se levantará de oficio o a petición de parte, cuando se compruebe que han desaparecido las causas que la originaron.

Con fundamento en lo descrito en el concepto técnico de visita y atendiendo la ocurrencia de una presunta infracción, el día 17 de septiembre de 2020, mediante auto No. 00243-20 se dio inicio al procedimiento sancionatorio en contra de DISTRIMARPEZ identificada con Nit 900414861 en calidad de presunto infractor de la normatividad ambiental.

Que las personas que consideren con derecho a intervenir en el proceso, pueden así manifestarlo a la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de éste aviso, a través de los correos electrónicos: radicación@cam.gov.co; camhuila@cam.gov.co aportando las pruebas que considere pertinentes, conducentes y útiles al proceso.

El presente aviso se publica en la cartera de la Dirección Territorial, así como en la página web institucional, por el término de cinco (5) hábiles.

Fijado:

Desfijado:

MAGDA LILIANA BUENDÍA CHACON
 Directora Territorial Norte

SAN – 00243-20

Proyectó: CTRUJILLO